

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL –
CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE
EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, DNI N° 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-XXXX-XXXXXXXX-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”** por una parte, por otra parte la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CUIT N° 30-99905136-3, representada en este acto por el Sr. Intendente, **Lic. Eduardo Mario PIZZI**, DNI N° 17.319.618, con domicilio en Neuquén 134, Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante **“EL MUNICIPIO”**, y por la otra la **ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA**, CUIT N° 30-71043073-6, representada en este acto por su Presidente **Sr. Darío Miguel FALVO**, DNI N° 30.433.959, con domicilio en Mitre 1237, Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**, en conjunto denominadas **“LAS PARTES”**, reconociéndose capacidad legal para celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por **“LA UNC”** a través del Campus Norte UNC, cuyo objeto general, compartido por **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASOCIACIÓN”**, referida a la implementación y gerenciamiento del Campus Norte UNC – General Deheza, en el marco de acciones de cooperación y asistencia técnica con el objeto de establecer un HUB para el desarrollo local, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento. Este proyecto tiene como finalidad la creación de un espacio educativo innovador que promueva el desarrollo de talento y empleabilidad en la región de General Deheza, integrando áreas clave como la educación, el desarrollo económico local y la colaboración entre la universidad, el gobierno local y sectores socio productivos, en un todo de acuerdo con el **Anexo I** que forma parte del presente.

SEGUNDA: PROPÓSITO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene como propósito cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** para el desarrollo y puesta en marcha en la localidad de General Deheza, de un Campus que repique el modelo experimental educativo de Campus Norte UNC. Esta iniciativa incluye la creación de un Área de Desarrollo de Talento y Empleabilidad, un GamingLab, y el CampX UNC, con sus respectivos nodos temáticos. A través de

esta cooperación, se pretende articular la oferta educativa de la UNC con las necesidades locales, fomentando la vinculación entre el sector académico, el gobierno local, los sectores socio productivos, como ejes fundamentales para el éxito del proyecto.

TERCERA: DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN ACADÉMICA Y RESPONSABILIDADES. El presente convenio establece la creación del "Campus Norte UNC - General Deheza", el cual funcionará bajo la dirección y gestión académica exclusiva de **"LA UNC"**, quien será responsable del gerenciamiento de las actividades educativas que allí se desarrollen, por lo que **"EL MUNICIPIO"**, se responsabiliza incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo de la provisión y mantenimiento de la infraestructura, los servicios básicos, la seguridad y el personal administrativo y **"LA ASOCIACIÓN"** de todos los demás aspectos concernientes al funcionamiento del Campus. La denominación "Campus Norte UNC – General Deheza" solo podrá ser utilizada durante la vigencia del presente convenio y mientras **"LA UNC"** ejerza la dirección académica del mismo. En caso de que el convenio finalice o **"LA UNC"** deje de ejercer la dirección académica, el nombre del campus deberá ser modificado para reflejar la nueva situación. Se deja expresamente establecido que el personal que se desempeñe en el Campus Norte UNC – General Deheza, no tendrá ninguna relación laboral con **"LA UNC"**, salvo que esto sea expresa y anteriormente acordado por escrito entre las partes.

CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a realizar las actividades necesarias para la realización de lo dispuesto en la cláusula primera, las diferentes actividades académicas, de divulgación o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados "Proyectos Conjuntos". Para cada uno se redactará un **"Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto"** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el cuerpo docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere, según Anexo IV. Serán suscritos en nombre de **"LA UNC"** por el Prorector de Desarrollo Territorial, en nombre de **"EL MUNICIPIO"** por su Intendente y en nombre de **"LA ASOCIACIÓN"** por su presidente o quien estos designen en su representación elaborándose por escrito y en triple ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA UNC". **"LA UNC"** se compromete a proporcionar acceso a todos los trayectos educativos disponibles en Campus Norte UNC, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas, desde la firma del presente convenio. Además, a partir de

las acciones que se acuerden llevar adelante entre **“Las PARTES”**, se irán incorporando paulatinamente nuevas ofertas educativas específicas en función de lo que vaya surgiendo a medida que se evalúen los requerimientos locales y se vayan desarrollando nuevos contenidos formativos adicionales en función de las necesidades de la región. Además, **“LA UNC”** será responsable del gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica del proyecto, de ejecución del Campus Norte UNC – General Deheza.

SEXTA: OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”. **“LA ASOCIACIÓN”** asume la responsabilidad de cubrir los costos de movilidad y viáticos que demande el personal de **“LA UNC”** como así también a todos aquellos asociados a la adecuación y mantenimiento de la infraestructura, si correspondiese, para adaptar los espacios a las necesidades del proyecto Campus Norte UNC - General Deheza. Además, proveerá el personal administrativo necesario para la operación del Campus, quienes estarán a cargo de **“LA ASOCIACIÓN”** durante el periodo de implementación. Así mismo, **“LA ASOCIACIÓN”** efectuará los desembolsos necesarios según **Anexo II** para el gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica del proyecto, la correcta ejecución del convenio en los tiempos acordados y contratará un seguro que cubra los riesgos personales del personal administrativo y docente que participe en Campus Norte UNC – General Deheza. **“LA ASOCIACIÓN”** será la responsable de convocar a los diferentes actores socio productivos para colaborar activamente con la integración del sector comercial, industrial y otras instituciones locales al proyecto. Además, deberá realizar el cobro de los pagos a los estudiantes correspondientes a los diferentes trayectos o a las personas en los diferentes eventos que entre **“LAS PARTES”** se acuerde ofrecer, exclusivamente mediante medios de cobro electrónico, a través de la cuenta oficial del Banco Macro, Sucursal General Deheza, Cuenta Corriente en pesos N° 3-749-0942000385-1, CBU N° 2850749330094200038551 de **“LA ASOCIACIÓN”**, quedando a disposición de **“LA UNC”** y de **“EL MUNICIPIO”**, a través de un contador designado a costo y cargo de cada uno, la supervisión y aprobación de la rendición de acuerdo a los términos expresados en el convenio.

SEPTIMA: La ejecución del dictado de los trayectos que se acuerde ofrecer entre **“LAS PARTES”**, no demandará compromiso económico alguno para **“LA UNC”** y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de **“LA ASOCIACIÓN”**.

OCTAVA: Los ingresos por todo concepto proveniente de las diferentes actividades que se acuerden ofrecer entre **“LAS PARTES”**, una vez afrontados todos los gastos que las mismas

demanden para el normal desarrollo de dichas actividades, se distribuirán de la siguiente forma: 60% (sesenta por ciento) para **“LA ASOCIACIÓN”**, 20% (veinte por ciento) para **“LA UNC”** y 20% (veinte por ciento) para **“EL MUNICIPIO”**, los cuales deberán ser liquidados y transferidos mensualmente por **“LA ASOCIACIÓN”**, a las cuentas oficiales de **“LA UNC”** (Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado) y de **“EL MUNICIPIO”** (Banco Macro, Sucursal General Deheza, Cuenta Corriente en pesos N° 374900008500203, CBU N° 2850749330000085002037), respectivamente.

NOVENA: En virtud de la cláusula anterior, será exclusiva decisión de **“LA ASOCIACIÓN”**, becar o eximir de los pagos de las capacitaciones o eventos, a los profesionales que pertenecen a ella y los las realicen como parte de su perfeccionamiento. En esos casos, **“LA ASOCIACIÓN”** podrá becar asistentes desistiendo del cobro total o parcial de su porcentaje, manteniéndose el porcentaje de **“LA UNC”** y **“EL MUNICIPIO”**. Para cada trayecto formativo o actividad conjunta, **“LAS PARTES”** acordarán el número y modalidad de dichas becas, y **“LA UNC”** emitirá en forma gratuita las correspondientes certificaciones.

DECIMA: En caso de no alcanzar el cupo mínimo de inscriptos necesarios para cubrir los costos de dictado establecidos en el Acta de Proyecto Conjunto respectiva, se deja establecido que será atributo exclusivo de **“LA ASOCIACIÓN”** decidir la postergación o cancelación de las actividades en caso de que los ingresos devengados no alcancen a cubrir los costos operativos. A los fines de la presente, **“LA ASOCIACIÓN”** deberá notificar a la Directora Académica de Campus Norte con 72 horas de antelación al inicio del dictado, a las siguientes direcciones de correos electrónicos oficiales: academicas@unc.edu.ar y prorectorado@pdt.unc.edu.ar. Para evitar estas situaciones, **“LAS PARTES”** acuerdan que se realizará previamente una preinscripción para cada trayecto que se decida ofrecer.

DECIMA PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** acuerdan que mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas; administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DECIMA SEGUNDA: Se establece expresamente que en ningún caso **“LA UNC”** y **“EL MUNICIPIO”**

o sus dependientes deberán realizar pagos correspondientes a docentes, disertantes, material audiovisual o costos administrativos que se desprendan de los trayectos que se realicen en el marco del presente convenio, debiendo en consecuencia ser solventados por **“LA ASOCIACIÓN”** en su totalidad.

DECIMA TERCERA: “LAS PARTES” dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades, y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMA CUARTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DECIMA QUINTA: La ejecución del dictado de los trayectos que se acuerde ofrecer entre **“LAS PARTES”**, no demandará compromiso económico alguno para **“LA UNC”** y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASOCIACIÓN”**, con la excepción de los mencionados en la cláusula quinta del presente convenio.

DECIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO. El financiamiento total de la ejecución del proyecto Campus Norte UNC – General Deheza estará a cargo de **“EL MUNICIPIO”** y de **“LA ASOCIACIÓN”** dejando establecido que **“LA UNC”** no realizará aporte económico alguno. **“EL MUNICIPIO”** administrará la ejecución de fondos para afrontar los costos relacionados con la adecuación de infraestructura y el personal administrativo y transferirá los recursos económicos necesarios a **“LA UNC”** para que esta afronte aquellos costos correspondientes a gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica del proyecto en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II** del presente, mientras que **“LA ASOCIACIÓN”** administrará la ejecución de fondos correspondientes a las inscripciones de estudiantes, desarrollo de contenidos formativos, pago a docentes para el

dictado de trayectos educativos y otros gastos operativos que surjan durante la implementación del proyecto.

DECIMA SEPTIMA: DESEMBOLSOS. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, **“EL MUNICIPIO”**, destinará para cubrir los costos de **“La UNC”** necesarios para el gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica de la puesta en marcha y ejecución del proyecto Campus Norte UNC – General Deheza, el equivalente al 20% del neto resultante de cada formación realizada; estableciéndose que el pago se realizará por transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de **“LA UNC”**.

DECIMA OCTAVA: RESPONSABLES DEL CONVENIO. A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **“LAS PARTES”** cuentan con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenio Específico al Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, por **“LA UNC”** al Intendente de General Deheza, **Lic. Eduardo Mario PIZZI** por **“EL MUNICIPIO”** y al Presidente de la Asociación Civil de Empresarios de General Deheza, **Sr. Darío Miguel FALVO** por **“LA ASOCIACIÓN”**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe cada una de **“LAS PARTES”**.

DECIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia de **TRES (3) AÑOS**, comenzando el 01 de Febrero de 2025 y finalizando el 31 de Enero de 2028. Previo a la finalización del plazo inicial y con una antelación no menor a cuarenta (40) días, las partes elaborarán informes sobre los resultados obtenidos en la implementación del convenio, incluyendo aspectos académicos, de impacto en la comunidad, financieros y de gestión. Dichos informes servirán de base para una eventual renovación y para establecer las condiciones del convenio, en especial las referidas a los aspectos financieros, adaptándolas a las circunstancias y necesidades vigentes al momento de la eventual renovación. En caso de que **“LAS PARTES”** deseen renovarlo, deberán manifestarlo expresamente por escrito y acordar las nuevas condiciones, incluyendo los aspectos financieros. Si alguna de **“LAS PARTES”** decide no renovar el convenio, deberá notificarlo a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de finalización. En caso de finalización del convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a concluir las actividades que ya se hubieran iniciado en el marco del acuerdo.

VIGESIMA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectivas **“Actas para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**.

VIGESIMA PRIMERA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a intercambiar información periódicamente, al menos **cada 6 (seis) meses**, sobre los avances de la implementación del convenio, elaborando informes en los que se plasmarán tales evaluaciones y analizando las medidas necesarias para optimizar el funcionamiento del proyecto, a los fines de medir sus resultados.

VIGESIMA SEGUNDA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION. “LAS PARTES” se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan **“ab initio”**.

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA

Proyecto Ejecutivo:

IMPLEMENTACIÓN DE UN HUB PARA EL DESARROLLO LOCAL, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: CAMPUS NORTE UNC – GENERAL DEHEZA

1. Resumen Ejecutivo

El **Campus Norte UNC – General Deheza** se propone como una extensión del modelo experimental educativo Campus Norte de la UNC, diseñada para ofrecer formación educativa adaptada a las necesidades de la población local mediante una sólida vinculación entre la academia, el gobierno local, el sector comercial e industrial. Desde la firma del convenio, estarán disponibles todos los trayectos didácticos ya existentes en el Campus Norte, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas, y se irán incorporando nuevas ofertas académicas a medida que se evalúen los requerimientos locales. Se incorpora además la creación del **Área de Desarrollo de Talento y Empleabilidad, GamingLab y CampX UNC**, con sus respectivos **nodos temáticos**, para promover la innovación y el desarrollo en áreas clave. El éxito de esta propuesta depende del trabajo conjunto entre la universidad, la industria, el comercio y el gobierno local.

2. Objetivos del Proyecto

2.1. Objetivo General

Crear un centro educativo en General Deheza que promueva el desarrollo de habilidades y competencias, en alianza con la academia, el sector socio productivo y el gobierno local.

2.2. Objetivos Específicos

- Ofrecer una educación de calidad desde el inicio, utilizando trayectos ya disponibles en el Campus Norte UNC, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas.

- Evaluar y adaptar la oferta educativa según las necesidades locales, incorporando nuevas propuestas formativas.
- Fomentar la empleabilidad y el emprendimiento a través de la colaboración con empresas y comercios locales.
- Promover la participación activa del gobierno local en la gestión y el desarrollo del campus.
- Establecer un marco administrativo eficiente que permita el crecimiento y la sostenibilidad del proyecto.
- Implementar el GamingLab como centro de innovación tecnológica y el espacio colaborativo CampX UNC con nodos temáticos para fomentar la investigación y el desarrollo intersectorial.

3. Oferta Educativa Adaptada

El Campus Norte UNC – General Deheza ofrecerá una variedad de módulos educativos que los estudiantes podrán combinar para formar cursos y trayectos más largos, como diplomaturas. Estos módulos estarán diseñados para desarrollar habilidades específicas en áreas clave:

- **Habilidades Digitales:** Capacitación en el uso de herramientas y tecnologías digitales.
- **Habilidades para la Iniciación Laboral:** Preparación para la búsqueda de empleo y el ingreso al mercado laboral.
- **Habilidades Socioemocionales:** Desarrollo de competencias interpersonales y gestión emocional.
- **Habilidades Técnicas y Tecnológicas:** Formación en áreas técnicas y tecnológicas específicas.

Los estudiantes tendrán la oportunidad de certificar estas habilidades con el aval de la UNC, acumulando créditos académicos y obteniendo la certificación de las competencias alcanzadas, que podrán aplicarse en el futuro hacia un título no estructurado.

4. Vinculación con el Gobierno Local

4.1. Rol del Gobierno Local

- **Facilitación y Apoyo Logístico:** El municipio, liderado por la intendencia, facilitará la adecuación del espacio físico y apoyará la gestión del Campus Norte UNC – General Deheza.
- **Articulación con Políticas Públicas:** Integrar el Campus Norte UNC – General Deheza en las políticas de desarrollo local, priorizando la educación, el empleo y la innovación.
- **Costos de Infraestructura Iniciales:** En un principio, los costos son cero para todo lo existente y disponible, y se planificarán desembolsos posteriores para requerimientos específicos y la adaptación del espacio.

4.2. Estrategias de Colaboración de la Asociación

- **Participación Activa en la Gestión:** La Asociación, colaborativamente, participará en la gerencia y coordinación del Campus Norte UNC – General Deheza, con el objeto de garantizar la alineación con las necesidades de la comunidad.
- **Apoyo Financiero y Subvenciones Futuras:** Buscar y gestionar fondos para cubrir costos específicos no contemplados inicialmente.

5. Vinculación con Sectores Socio Productivos

5.1. Rol de los Sectores Socio Productivos

- **Prácticas y Pasantías:** Las empresas locales ofrecerán oportunidades para que los estudiantes se inserten en el mercado laboral.
- **Adaptación de la Oferta Educativa:** El sector socio productivo, de manera participativa, contribuirá a definir las competencias y habilidades necesarias para el mercado laboral local, permitiendo la adaptación de la oferta educativa a las demandas actuales.
- **Fomento del Emprendedurismo:** Las empresas apoyarán programas que promuevan el emprendimiento local, ofreciendo recursos y mentorías.

5.2. Estrategias de Colaboración

- **Alianzas Estratégicas para el desarrollo local:** Firmar convenios que aseguren la participación activa de las empresas en el proyecto, incluyendo la provisión de recursos y oportunidades de formación.

- **Desarrollo de Proyectos Específicos:** A través de actas accesorias, se establecerán proyectos específicos con sus costos correspondientes, en colaboración con los sectores socio productivos.

6. Vinculación con el Sector Académico

6.1. Rol del Campus Norte de la UNC

- **Gestión Académica y Curricular:** El Campus Norte UNC gestionará la estructura académica, asegurando la calidad y acreditación de los programas.
- **Capacitación y Transferencia de Conocimiento:** La UNC se encargará de la capacitación continua de los docentes y de la transferencia de tecnología y conocimientos al Campus Norte UNC – General Deheza.

6.2. Estrategias de Colaboración

- **Acceso a Trayectos Educativos Existentes:** Desde la firma del convenio, estarán disponibles todos los trayectos didácticos existentes en el Campus Norte UNC, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas, facilitando una implementación rápida y sin costos iniciales.
- **Evaluación y Expansión de la Oferta Académica:** La UNC evaluará constantemente las necesidades locales para proponer la incorporación de nuevas ofertas formativas, garantizando la relevancia del contenido ofrecido.

7. Innovación y Desarrollo: Área de Desarrollo de Talento y Empleabilidad, GamingLab y CampX UNC

7.1. Área de Desarrollo de Talento y Empleabilidad

- **Propósito:** Brindar asistencia en la búsqueda de empleo, reconversión laboral y acompañamiento para la definición de objetivos laborales, centrado en las habilidades necesarias para un entorno laboral moderno y competitivo.
- **Enfoque BANI:** Preparar a los estudiantes para un entorno laboral BANI (frágil, ansioso, no lineal e incomprensible) mediante estrategias de desarrollo de talento, reconversión profesional y acompañamiento en entrevistas de trabajo.

7.2. GamingLab

- **Propósito:** Crear un centro de innovación tecnológica y aprendizaje que inspire a la próxima generación de desarrolladores de videojuegos, ingenieros de robótica, creadores de contenido y expertos en tecnología.
- **Vinculación con Industria y Comercio:** Colaboración con empresas tecnológicas y creativas locales para la formación de talento en áreas de alta demanda y la creación de nuevas oportunidades de negocio.

7.3. CampX UNC

- **Propósito:** Establecer un espacio colaborativo que impulse la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) a través de nodos temáticos.
- **Nodos Temáticos:** Se desarrollarán nodos en áreas clave como sostenibilidad, salud, pymes, colaboración internacional, economía popular, y otros, para abordar desafíos específicos del entorno regional.
- **Articulación Intersectorial:** Fomentar la cooperación entre la academia, el sector público y privado para desarrollar proyectos innovadores que beneficien a la comunidad local.

Algunos ejemplos de Nodos Temáticos que se podrían trabajar, entre otros:

- ✓ **Nodo Mujer:** Centrado en el estudio y promoción de la equidad de género en la región, este nodo trabaja para identificar y abordar las desigualdades de género existentes. Desarrolla y apoya programas y políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia de género. Además, proporciona formación y recursos para fortalecer la participación de las mujeres en diversos sectores.
- ✓ **Nodo de Movilidad Sostenible:** Fomenta la investigación y proyectos relacionados con la sostenibilidad y el medio ambiente en el ámbito del transporte. Este nodo trabaja en la promoción de sistemas de transporte eficientes y ecológicos, la reducción de la huella de carbono y la mejora de la infraestructura de movilidad. Desarrolla iniciativas que integren soluciones innovadoras para la movilidad urbana y rural, impulsando un desarrollo más sostenible.

- ✓ **Nodo de Innovación en Salud:** Impulsa proyectos de innovación en salud pública y bienestar social, con un enfoque en la mejora de los sistemas de salud y la calidad de vida. Este nodo apoya la investigación en nuevas tecnologías médicas, estrategias de prevención y tratamiento, y la implementación de soluciones innovadoras para enfrentar desafíos en la salud comunitaria. Colabora con instituciones y profesionales para promover avances que beneficien a la población.
- ✓ **Nodo Pyme:** Apoya a las pequeñas y medianas empresas mediante recursos y capacitación en áreas clave como gestión empresarial, acceso a financiamiento y desarrollo de habilidades. Este nodo proporciona asesoría, formación y oportunidades de networking para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de las PYMEs. Busca fomentar la innovación y el crecimiento en este sector vital para la economía local.
- ✓ **Nodo de Cooperación Internacional:** Desarrolla lazos con instituciones internacionales para la transferencia de conocimiento y recursos. Este nodo facilita la colaboración y el intercambio de experiencias con organizaciones globales, promoviendo proyectos conjuntos y el acceso a fondos internacionales. Su objetivo es fortalecer capacidades locales a través de la cooperación y la integración de mejores prácticas globales.
- ✓ **Nodo de Economía Popular:** Promueve el desarrollo y la formalización de la economía popular mediante investigación y programas específicos. Este nodo apoya a los actores de la economía popular, como cooperativas y empresas sociales, ofreciendo formación, asesoría y recursos para mejorar su sostenibilidad y expansión. Busca fortalecer el impacto económico y social de estos actores en la comunidad.
- ✓ **Nodo de Innovación Tecnológica:** Enfocado en el desarrollo de tecnologías emergentes y su aplicación en la industria local, este nodo impulsa la investigación y la adopción de nuevas tecnologías para mejorar la productividad y competitividad de las empresas. Proporciona apoyo en la implementación de soluciones tecnológicas avanzadas, fomenta la creación de startups tecnológicas y promueve la colaboración entre investigadores y la industria.
- ✓ **Nodo Cultural:** Promueve la preservación, difusión y desarrollo de la cultura local y regional. Este nodo organiza eventos culturales, apoya la producción artística y busca

fortalecer la identidad cultural a través de la colaboración con artistas, instituciones culturales y la comunidad en general.

- ✓ **Nodo Deportes:** Fomenta la práctica del deporte y la actividad física como herramientas para el bienestar y el desarrollo comunitario. Este nodo apoya la organización de eventos deportivos, proporciona recursos para clubes y asociaciones deportivas, y promueve programas de capacitación y formación en diferentes disciplinas deportivas.

8. Desarrollo de Infraestructura y Recursos

8.1. Espacios Físicos

- **Adaptación del Espacio Existente:** Adecuar las instalaciones disponibles para satisfacer las necesidades educativas y administrativas del campus, incluyendo la implementación del GamingLab y CampX UNC. Esta adaptación se planificará y financiará según los requerimientos específicos que surjan.

8.2. Equipamiento y Recursos Tecnológicos

- **Infraestructura Digital y Tecnológica:** Optimizar la plataforma digital existente y proporcionar los recursos tecnológicos necesarios para una enseñanza efectiva, así como para el funcionamiento del GamingLab y CampX UNC.

9. Administración del Campus Norte UNC – General Deheza

9.1. Estructura Administrativa

- **Personal Administrativo:** Se estima que la estructura administrativa inicial no deberá superar las 8 personas, quienes se encargarán de la gestión operativa y académica del Campus Norte UNC – General Deheza.
- **Apoyo desde el Municipio:** La administración se apoyará en la Asociación Empresarial General Deheza para la coordinación y ejecución de actividades.

10. Actividad de presentación del Modelo Campus Norte UNC – General Deheza

10.1. Descripción del Evento:

La **Actividad de Presentación del Modelo Campus Norte UNC en General Deheza** será un encuentro estratégico destinado para reunir a representantes del **municipio, invitados políticos**

y **académicos**, así como **industrias** y **pymes** locales, con el objetivo de presentar oficialmente este nuevo espacio educativo y colaborativo.

Este evento marcará un hito en la puesta en marcha del **Campus Norte UNC – General Deheza**, un modelo innovador que busca integrar el conocimiento académico con las necesidades del sector industrial y productivo, en un entorno colaborativo que promueva el **desarrollo local y regional**.

El encuentro permitirá a los participantes conocer en detalle la infraestructura, los objetivos del proyecto, y las oportunidades que el Campus Norte UNC ofrecerá tanto para la formación educativa como para la **transferencia tecnológica**, el **fomento de la investigación aplicada** y la **colaboración entre la universidad, las industrias locales y las pymes**.

Asimismo, se presentarán las posibilidades de **alianzas estratégicas** entre los actores involucrados, enfocadas en fortalecer el tejido socioeconómico de la región y generar un impacto positivo en términos de **innovación, empleo, y crecimiento local**.

10.2. Programa Tentativo:

1. **Apertura:** Palabras del intendente local y autoridades del campus.
2. **Presentación del Modelo Campus Norte UNC – General Deheza:** Exposición a cargo de académicos y expertos en innovación educativa.
3. **Panel de Discusión:** Participación de representantes de la industria, pymes y académicos para debatir sobre la vinculación entre el sector productivo y educativo.
4. **Firma de acuerdos:** Posibilidad de firmar convenios de colaboración entre actores clave.
5. **Cierre y networking:** Espacio para interacción entre los asistentes, intercambio de ideas y exploración de sinergias.

Este evento será un paso esencial hacia la materialización de un **ecosistema educativo y productivo** dinámico, impulsando el crecimiento y el desarrollo sostenible de Zárate y su entorno.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2025	2026	2027
1. Planificación inicial	Ene		
1.1. Diagnóstico de necesidades locales	Ene		
1.2. Diseño del Proyecto y Rediseño del Espacio	Ene		
1.3. Acuerdos Interinstitucionales	Feb - Dic	Feb -Dic	Feb -Dic
2. Infraestructura y Recursos	Ene - Abr		
2.1. Adecuación de espacios físicos y virtuales	Ene - Feb		
2.2. Equipamiento Tecnológico	Mar- Abr		
2.3. Creación del Gaming Lab y Espacio Colaborativo (CampX)	Feb - Abr		
3. Diseño de la Oferta Educativa	Mar - Jun		
3.1. Desarrollo de Contenidos Formativos	Mar - Jun		
3.2. Capacitación Docente Local	Abr - May		
4. Implementación	Ene - Ago		
4.1. Lanzamiento de cursos existentes	Feb - Jun		

4.2. Evaluación y Ajustes	Ago		
5. Expansión y Consolidación	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
5.1. Ampliación de la Oferta Educativa	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
5.2. Fortalecimiento del Área de Desarrollo de Talento y Empleabilidad	Ago - Nov		
5.3. Evaluación continua y mejora	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
6. Gerenciamiento del Proyecto	Ene - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
7. Proyectos Específicos	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

DETALLE	MONTO
I. A aportar por “EL MUNICIPIO”: No realiza aportes económicos, los mismos surgen según se detalla en el presente acuerdo.	\$ 0.00
II. A aportar por “LA ASOCIACIÓN”: No realizará aportes económicos	\$ 0,00
III. A aportar por “La UNC”: No realizará aportes económicos	\$ 0,00
IV. Total (I+II+III):	\$ 0.00

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: Nº 00...-20....

Título de la actividad:

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, DNI Nº 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-XXXX-XXXXXXXX-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”** por una parte, por otra parte la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CUIT Nº 30-99905136-3, representada en este acto por el Sr. Intendente, **Lic. Eduardo Mario PIZZI**, DNI Nº 17.319.618, con domicilio en Neuquén 134, Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante **“EL MUNICIPIO”**, y por la otra la **ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPRESARIOS DE GENERAL DEHEZA**, CUIT Nº 30-71043073-6, representada en este acto por su Presidente **Don Darío Miguel FALVO**, DNI Nº 30.433.959, con domicilio en Mitre 1237, Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**, en conjunto denominadas **“LAS PARTES”**, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.:

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorrectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, la Municipalidad de General Deheza, Provincia de Córdoba y la Asociación Civil de Empresarios de General Deheza, aprobado por RR-xxxx-xxxxxx-UNC-REC del xx/xx/xxxxx (EX-2025-xxxxxxxxxx- - UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorrectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, la Municipalidad de General Deheza, Provincia de Córdoba y la

Asociación Civil de Empresarios de General Deheza, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....-**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de.....
.....-

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada curso, modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N°-20..... y que forman parte de la presente.**

TERCERA: Cronogramas

La Dirección de Extensión Territorial de Campus Norte de **“La UNC”**, el responsable de **“El MUNICIPIO”** y del responsable de **“LA ASOCIACIÓN”**, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de ambas instituciones. La actividad deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

En cada actividad a desarrollar, los aspectos financieros que pudieran corresponder como así también la inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente, deberá ser acordado entre **“LAS PARTES”**.

.....
.....

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta CONVENIO ESPECIFICO CAMPUS NORTE UNC - MUNI GRAL DEHEZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.